

Secretaría. A Despacho del señor Juez, para informarle que Colpensiones, solicita se complete la información para dar cumplimiento al requerimiento. Sírvasse proveer.
Cali, 05 de abril de 2021
La Secretaria,

KATHERINE GOMEZ

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 461

Proceso: Revisión de decisión de autoridad
administrativa
Radicado: 76-001-31-10-013-2021-00034-00

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que se advierte que el BANCO DE LA REPUBLICA en certificación allegada el pasado 03 de marzo de los corrientes, informo que el señor JULIO ESCOBAR POTES, se encuentra activo de dentro dicha entidad e indicó la asignación salarial, considera esta dependencia judicial, que se hace innecesario oficiar nuevamente a COLPENSIONES, dado que sé que avizora que continua laboralmente activo en el Banco de la Republica de Colombia¹.

Por lo anterior, el juzgado,

DISPONE:

1. INCORPORAR, al expediente, los escritos que anteceden, para que obren y consten dentro del plenario.
2. ABSTENERSE de oficiar nuevamente a COLPENSIONES, en razón a lo considerado.
3. EN firme, este proveído, pase a Despacho para la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAWIJO CORTES
Juez.

¹ [Certificación del Banco de la Republica](#)